



## Resumen de la Circular del Vicerrectorado de Estudiantes de fecha 18 de enero de 2019

Dadas las dudas que se han suscitado en relación a estudiantes que se matriculan de prácticas curriculares que, posteriormente solicitan el reconocimiento por prácticas extracurriculares, se pone en conocimiento la siguiente información:

- Al incluir el reconocimiento de prácticas extracurriculares en el mismo artículo que el reconocimiento por experiencia laboral (Art. 9 de la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Sevilla), debe entenderse que se le quiso dar un tratamiento similar, por lo que puede acreditarse y solicitarse en cualquier momento del curso académico, al igual que el reconocimiento por experiencia laboral.
- Los estudiantes que realizan o van a realizar prácticas extracurriculares no pueden matricularse de la asignatura “Prácticas”. Una vez realizadas, podrá solicitar el reconocimiento en cualquier momento del curso académico.
- Si en el momento de realizar la matrícula, el estudiante, al no matricular la asignatura “Prácticas” que pretende reconocer, quedara por debajo del mínimo de créditos a matricular que establece el art. 4.2 de la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de Matrícula en los estudios de Grado y Máster, la matrícula estará condicionada hasta la resolución del reconocimiento solicitado, siendo de aplicación en este caso, el procedimiento descrito en el art. 21.4 de la citada norma que establece: *“Si como consecuencia del reconocimiento de créditos el estudiante no alcanzara o superara el mínimo/máximo legal de matrícula, dispondrá de un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación para regularizar su matrícula, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se procedería a la anulación de matrícula”*. En este supuesto, el estudiante deberá formalizar matrícula presencial en Secretaría.
- Si el estudiante se matricula de las prácticas curriculares en el periodo general de matrícula del correspondiente curso y, posteriormente, solicita el reconocimiento por prácticas extracurriculares, no procederá devolución, salvo que dichas prácticas extracurriculares fueran realizadas en el/os curso/s precedente/s.
- En ningún caso, se anulará parcialmente la matrícula a aquellos estudiantes que se hayan matriculado de la asignatura “Prácticas” en el plazo establecido y, posteriormente, soliciten el reconocimiento por prácticas extracurriculares realizadas en el mismo curso en el que se han matriculado.